

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOSTENIBLE

Proyecto ecoinnoCámaras

Órgano convocante: Cámaras de Comercio andaluzas

Identificación de la línea de subvención: Implantación de soluciones innovadoras en el campo del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

Objetivos de la convocatoria:

ecoinnoCámaras es una nueva línea en el marco del Programa InnoCámaras, que fomenta la incorporación de soluciones innovadoras en el campo del medio ambiente y sostenibilidad, facilitando la incorporación de la innovación sostenible en la gestión empresarial, convirtiéndola en una herramienta estratégica para lograr un crecimiento económico sostenido que ayude a mejorar la competitividad de las pymes españolas.

Ofrece ayuda y asesoramiento a PYMES para la innovación sostenible.

La ecoinnovación es un proceso de innovación por el que se desarrollan y se lanzan al mercado nuevos productos, servicios y tecnologías que reducen el impacto global sobre el medio ambiente.

Con la ecoinnovación se busca la optimización de todas las fases de producción a través de la modificación de patrones de producción y consumo, procurando hacer un uso eficiente de los recursos naturales mediante el análisis de su ciclo de vida, así como de la aplicación de nuevos métodos de gestión en los negocios que eviten o minimicen el daño ambiental.

La ecoinnovación se puede aplicar por tanto en tres vertientes, en las que trabaja ecoinnoCámaras:

- ✓ El diseño o rediseño de nuevos productos y servicios (eco-diseño)
- ✓ La optimización de los procesos productivos
- ✓ La mejora de los procedimientos de gestión empresarial

ecoinnoCámaras es una iniciativa de la Cámara de España junto con las Cámaras de Comercio, con el apoyo económico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de las Administraciones Públicas Autonómicas.

El programa consta de dos fases:

- **Fase I:** Diagnóstico Individualizado. Se realiza un diagnóstico asistido para conocer el nivel de competitividad de la empresa en su entorno económico y de mercado, identificando posibles actuaciones de mejora a través del desarrollo de soluciones innovadoras en el campo del medio ambiente y desarrollo sostenible. Coste estimado de 1.800 € + IVA (gratuito para la empresa).
- **Fase II:** Plan de Apoyo a la Innovación. Se trata de una fase proceso, en la cual un asesor especialista asesora y guía a las empresas en la puesta en práctica de las recomendaciones en materia de innovación sostenible identificadas en la Fase I y que resulten claves en la mejora de la competitividad de la empresa pudiendo ser subvencionadas planes / herramientas que supongan una mejora en la innovación sostenible de la empresa. Puede llegar a tener un coste de 6.000 € hasta 12.000 € + IVA, siendo subvencionados el 80 % (IVA no subvencionable).

Plazo de presentación de las solicitudes: Pendiente publicación de convocatoria

Sector: Multisectorial

CONDICIONES PARTICULARES

Conceptos subvencionables

Se facilita enlace al Catálogo de Proyectos subvencionables de la edición anterior.

<http://www.camarasandalucia.com/WEBNUEVA/INNOVACION/subvencionados.pdf>

2. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones.

- a) Pymes
- b) Autónomos

3. Cuantía de las subvenciones.

Importe total de la convocatoria: Pendiente publicación de convocatoria

Diagnóstico: sin coste para el autónomo o pyme.

Implantación del plan: subvencionado hasta un 80% para inversiones de un máximo de 6.000 € proyectos de ecoInnovación.

Programa financiado por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

4. Financiación y régimen de compatibilidad de las Subvenciones

Aportación de fondos propios:

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será del el 20% del proyecto finalmente implantado.

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad :

Sí son compatibles, con la siguiente observación; La concesión de estas ayudas está sometida a las reglas de acumulación previstas en el artículo 5 del citado Reglamento (CE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, que regula el régimen de minimis.

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

Bases Regulatoras de la Subvención:

Información del Programa

<http://innocamaras.camara.es/programas/ecoinnocamaras>

<http://www.camarasandalucia.com/es/default.aspx?PageTitle=ecoinnocamaras>

<http://www.camara.es/innovacion-y-competitividad/apoyo-la-ecoinnovacion-en-pymes>